



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE MENORES EXTRANJERAS
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 31839

SANTIAGO, 05 MAY 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante carta de fecha 08 de abril de 2011, el extranjero Carlos Enrique MANTILLA TAPIA, de nacionalidad peruana, solicita regularizar la situación migratoria de sus tres hijas menores de edad, Milagros Esthefany MANTILLA DÍAZ, Carla Valentina MANTILLA DÍAZ y Luz Elena MANTILLA DÍAZ, todas de nacionalidad peruana, quienes ingresaron al país en forma clandestina; b) Que las menores ingresaron a Chile, junto a su madre, la Sra. Gloria Lidia DÍAZ TAPIA, en abril de 2008, sin realizar el control migratorio correspondiente; c) Que ambos padres de las menores se encuentran residiendo de manera regular en el país, la madre se encuentra solicitando visa temporaria, y el padre es titular de permanencia definitiva en el país, además tienen otro hijo de nacionalidad chilena; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de las siguientes extranjeras de nacionalidad peruana, para el sólo efecto de solicitar, residencia en el país, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tomen conocimiento de la presente Resolución:

- 1.- Milagros Esthefany MANTILLA DÍAZ
- 2.- Carla Valentina MANTILLA DÍAZ
- 3.- Luz Elena MANTILLA DÍAZ

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las afectadas personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/GCH/AHC
2011-04-08



RODRIGO UBIELA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA